



SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.

El Marq. de Mena
Hermosa



Acuerdo } En la Villa de Mula a diez y seis dias del mes de Nov.
mil ochocientos y siete. Los Señores q. componen el Consejo
Justicia y Presint.º de ella, y Su Mayor Numero de Vocales
tratando en las Salas Capitulares, tratando del servicio de
ambas Magestades, bien y utilidad de este pp.º, asistido de D.
Alfonso Galan Diputado, y D. Josef de Llamas, Mand.º de su
M.ª Hermosa Sindico Personero del mismo. Dixeron. Que me-
diante a experimentarse alguna escasez de granos en esta Vi-
lla y señaladam.º en el de trigo, q. no se encuentra a pre-
cio alguno; para remediar esta necesidad tan grave, y urgen-
te, con arreglo a el ensayo extrajudicial q. se ha execu-
ta de del trigo q. existe en este M.º Pósito; por ahora debian
de acordar y acordaron se saque de el con la preusa
economica el q. pueda baxar uncam.º para q. no se ex-
perimente falta alguna al pp.º, dando cada fanega el
precio de sesenta y seis r.º. q. es el m.º equitativo a q. en el
dia se vende, y las Panaderas a quienes se reparta lo ven-
deran cada libra de pan q. amasen de cocido y bien a-
condicionado a seis quavros, lo q. se publique para q. llegue
a noticia de todo, encargandose a los Caballeros Diputados
y Sindicos Gen.º y Personeros Celer, y vigiten sobre el exa-
cumplimiento de las panaderas para Castigarles qualquier

